
SODI-095-25-CTO 701-38-Alc Conc Fav y Solic Susp 1

Desde COORDINACION PROYECTOS SODINSA <coordinacionproyectos@sodinsa.com.co>

Fecha Jue 02/07/2026 15:26

Para Fatima Veronica Quintero Nuñez <fqintero@bomberosbogota.gov.co>; Correspondencia Uaecob <Correspondencia@bomberosbogota.gov.co>

CC Leidy Yiseth Cuesta Valencia <lcuesta@bomberosbogota.gov.co>; Proyectos Sodinsa <proyectos@sodinsa.com.co>; Yuddy Vanessa Cardenas Manrique <yvcardenas@bomberosbogota.gov.co>; Deisy Paola Peña Peña <dppena@bomberosbogota.gov.co>

 2 archivos adjuntos (13 MB)

SODI-095-25-CTO 701-38-Alc Conc Fav y Solic Susp 1.pdf; ANEXOS.zip;

Medellín. Julio 02 de 2026.

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA.

FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ

Supervisora.

fqintero@bomberosbogota.gov.co

Bogota D.C.

Referencia: CTO 701 DE 2025

"INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y
AMBIENTAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA
LA ADECUACIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE LA UAE
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ – SGC."

Asunto: Alcance a oficio "SODI-095-25-CTO 701-37-Conc Fav y Solic Susp 1", concepto favorable suspensión N°1 al contrato de consultoría y solicitud suspensión N°1 al contrato de interventoría.

Respetuoso Saludo Supervisora Quintero,

Dando alcance al oficio "SODI-095-25-CTO 701-37-Conc Fav y Solic Susp 1" y en revisión del oficio con radicado **004-26 – Solicitud de Suspensión**, presentado por el consultor, en el cual manifiesta lo siguiente:

"De manera atenta solicitamos la suspensión del Contrato de Consultoría No. UAECOB-707-2025, debido a que el proyecto objeto del contrato fue radicado ante la Curaduría Urbana 3 para el trámite de la licencia de construcción correspondiente. Actualmente, el trámite se encuentra en proceso de revisión por parte de la Curaduría, cuyos tiempos de evaluación y decisión dependen exclusivamente de dicha autoridad y escapan al control del consultor. En consecuencia, la continuidad de la ejecución contractual se encuentra condicionada a la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia. Teniendo en cuenta que esta situación corresponde a una circunstancia no imputable a esta consultoría y que impide continuar con las actividades previstas hasta obtener el pronunciamiento de la Curaduría, solicitamos la

suspensión del contrato a partir del 10 de julio de 2026 y hasta tanto la Curaduría presente sus observaciones al proyecto o expida la respectiva licencia de construcción.”

Al respecto, nos permitimos emitir concepto favorable a la **Solicitud de Suspensión No. 1** del Contrato de Consultoría No. UAECOB-707-2025, a partir del **10 de julio de 2026**, con el fin de evitar el consumo del plazo contractual mientras se surte el trámite de revisión ante la Curaduría Urbana y se obtiene el respectivo pronunciamiento sobre las observaciones o la expedición de la licencia de construcción.

De igual manera, considerando que el contrato de interventoría tiene carácter accesorio respecto del contrato de consultoría, solicitamos la **Suspensión No. 1** del contrato de interventoría, a partir del **10 de julio de 2026** y hasta tanto desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

Adjunto al presente comunicado remitimos la documentación anexa.

Quedamos atentos a cualquier solicitud o requerimiento adicional.